30. Seis sillas de madera sin brazos y forradas. Autor: Gaspar Homar.

31. Puerta de madera de doble batiente con decoración floral y dos

damas por marquetería. Autores: Gaspar Homar y Josep Pey.

32. Puerta de madera de doble batiente con decoración floral y dos damas en la balaustrada de un jardín por marquetería. Autores: Gaspar Homar y Josep Pey.

33. Arrimbadizo de madera con marquetería y decoración floral.

33. Arrimbadizo de madera con marqueteria y decoración floral. Autores: Gaspar Homar y Josep Pey.

34. Vitrina policroma con motivos vegetales estilizados de colores rojo, verde y amarillo. Autores: Gaspar Homar y Jeroni Granell.

35. Vitrina policroma, de vidrio muy granulado v «Cloisonné» con decoración florai. Autores: Gaspar Homar y Jeroni Granell.

36. Lámpara de latón en forma de anilla circular sostenida por cuatro cadenas. Autor: Gaspar Homar.

37. Lámpara de latón y vidrio, en forma de aspa y con cuatro globos de vidrio y una campana más grande. Autor: Gaspar Homar.

38. Lámpara de latón y vidrio, de forma circular y con decoración floral. Autor: Gaspar Homar.

floral. Autor: Gaspar Homar.

Todas las piezas citadas son modernistas y con fecha de ejecución entre 1902-1907.

Este inventario es preventivo y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, podrá ser ampliado durante la tramitación del expediente.

Continuar la tramitación del expediente según las disposiciones

vigentes.

vigentes.

3. Dar traslado de esta Resolución ai Alcaide del Ayuntamiento de Reus y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de las correspondientes licencias de parcelación, edificación o demolición en al zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas; y que la realización de obras en esta zona, por razón de fuerza con carácter inculazable deberán ser autorizadas por el Denarta. mayor con carácter inaplazable, deberán ser autorizadas por el Departa-mento de Cultura de la Generalidad de Cataluña.

4. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, se notifique esta Resolución a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su

anotación preventiva.

Barcelona, 13 de abril de 1988.-El Director general, Esteve Mach i Bosch.

RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departa-14025 deneral de Segurada y Calidad Indistrial del Departa-mento de Industria y Energía, por la que se amplia la de 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-0181, corres-pondiente a aparatos receptores de televisión, marca «Phi-lips», fabricado por «Tecnimagen, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Tecnimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Verge de Núria, sin número (polígono Salas), municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologaron los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelo 24CE 3270/16B y marca «Radiola», modelo 59KE 3702/16M, fabricados por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados; según anexo al informe 1718-B-IE (extensión), del laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anó-

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-0181, a los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelo 27CE 3590/16B y marca «Radiola», modelo 68KE 3905/16M, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen. Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 27CE 3590/16B.

Caracteristicas:

Primera: Policromática. Segunda: 27.

Tercera: Si.

Marca «Radiola», modelo 68KE 3905/16M.

Caracteristicas:

Primera: Policromática.

Segunda: 27.

Tercera: Si.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 18 de abril de 1988.-El Director general, Miquel Pt

14026

RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Direccio General de Seguridad y Calidad Industrial del Depart mento de Industria y Energía, por la que se amplía la de de julio de 1987, con contraseña GTV-0162, correspo diente a aparatos receptores de televisión, marcas «Elbe «G.P.» y «kronne», fabricados por «Electrónica Bertrá Sociedad Anonima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Electrónic Bertrán, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Moianés, i municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampli ción de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calida Industrial de fecha 6 de julio de 1987, por la que se homologaron la aparatos receptores de televisión, marcas «Elbe». «G.P.» y «Kronne fabricados por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en Barcelor

Resultando que las características, especificaciones y parámetros o los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación los modelos homologados, según anexo a los informes de clave 1578-1 IE/3, del laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad An

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 1 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificación técnicas de los aparatos receptores de televisión y con la Orden d Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, a asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobació de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de ma; de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad Calidad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, con contraser GTV-0162, a los aparatos receptores de televisión, marca «Elbe modelos 2672 BSL y 2501 BSL, cuyas características se indican continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Cromaticidad de la imagen. Segunda, Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Po zades. Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Elbe», modelo 2672 BSL.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26.

Tercera: Si.

Marca «Elbe», modelo 2501 BSL.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 26. Tercera: Si.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 18 de abril de 1988.-El Director general, Miquel Pu Raposo.

14027

RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Direccic General de Seguridad y Calidad Industrial del Depart mento de Industria y Energía, por la que se amplía la de de julio de 1987, con contraseña GTV-0164, correspo diente a aparatos receptores de televisión, marcas «Elbe «G.P.» y «kronne», fabricados por «Electrónica Bertra Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Electróni-Bertrán, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mojanés, 1 municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampli

ción de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, por la que se homologaron los aparatos receptores de televisión, marcas «Elbe», «G.P.» y «Kronne», fabricados por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en Barcelona

(España);
Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación susuada clava de clava d los modelos homologados, según anexo a los informes de clave 1578-B-IE/2, del laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anó-

nimas

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 ha respector. de 1986, he resuello:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-0164, a los aparatos receptores de televisión, marca «Elbe», modelos 2272 BSL y 2101 BSL, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen. Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Poi-

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Elbe», modelo 2272 BSL.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 22. Tercera: Si

Marca «Eibe», modelo 2101 BSL.

Características:

Primera: Policromática. Segunda: 22.

Tercera: Si.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona. 18 de abril de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

14028

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Director General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa radiador de calefacción, marca «Roca», modelo DUBA 95-3D, fabricado por la Empresa «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su instalación industrial de Gavà (Barcelona) (España).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anonima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de radiador de calefacción, fabricado por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anonima», en su instalación industrial ubicada en Gavà (Barcelona):

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 00413 y la Entidad Colaboradora Asociación Española para el Control de Calidad, por certificado de clave 152/85, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de fecha 15 de octubre, sobre normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción mediante fluidos, desarrollado por la Orden de 10 de febrero de 1983.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de

30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR-338, con fecha de caducidad el día 25 de abril de 1990, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 25 de abril de 1990, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W/m. Tercera. Descripción: Exponente.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Roca», modelo DUBA 95-3D.

Características:

Primera: Fundición.

Segunda: 2684.

Tercera: 1,28.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 25 de abril de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de abril de 1988, de la Dirección 14029 General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura,

por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «León Funerario Ibérico».

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 11/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado: «León Funerario Ibérico», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las

disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucia».

Sevilla, 14 de abril de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción

Titulo: «León Funerario Ibérico» Técnica: Piedra caliza tallada. Epoca: Siglo IV a. C. Adscripción cultural: Mundo ibérico.

RESOLUCION de 19 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, 14030 por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado «Cristo de la Sangre», de la iglesta de Nuestra Señora de Guadalupe, en Baena (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado: «Cristo de la Sangre», de la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, en Baena